

31 Julio 1914

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audencias territoriales.

CORUÑA

D. Ramón de Leca García, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de la Coruña, y también accidentalmente del Tribunal de oposición a las Notarías vacantes en el Colegio Notarial de la misma ciudad, mandadas proveer por convocatoria inserta en GACETA DE MADRID el día 14 de Marzo último.

Hago saber: Que dicho Tribunal, en sesión de hoy, acordó lo siguiente:

1º Que se celebre el día de hoy a la hora de las diecisiete, en el Colegio Notarial, el sorteo de los solicitantes admitidos a la oposición.

2º Que los sorteos den comienzo el día 10 del próximo mes de Agosto, a la hora de las dieciséis, en la Sala principal de la Audiencia Territorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6º del Reglamento dictado para dichas oposiciones.

Coruña, 25 de Julio de 1914.—Ramón de Leca y García. JO—8157.

Expediente de primera instancia

ALBA DE TORMES

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de robo de los efectos que a continuación se expresan, verificado en la casilla de peones camineros que en el término de Freano Alhandiga habita Juan Manuel González Chapado, en la noche del 2 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos efectos, y caso de ser habitos los pongan a mi disposición dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Efectos cuya busca se interesa.

Un berrendo de lana para la cama con listas encarnadas, nuevo; un mantón negro para señora, sin estrenar; un pañuelo de los hombros para señora, con ramo negro y fleco de seda; otro de color guinda con fleco, también de seda, de señoras, y para los hombres; una toquilla de color guinda, de tamaño regular y en buen uso; una chaqueta de color claro para señora, adorcos blancos y botones negros; dos pares de enaguas de señora, unas de elefante y otras de liebre; un pañuelo de semiesca para los hombres, de señora, con flores, lastreado y color guinda; una saya azul marino, de señora; tres pañuelos de seda para la cabeza, antiguos, dos listas azules y encarnadas y otro cuajado de azul y encarnado; dos idem de merino para la cabeza, uno con cenefa y flores en el medio y otro con cenefa y herraduras dibujadas en el centro; unos calzoncillos de elefante nuevos, de caballero; una camisa de liebre, de hombre; cuatro almidones de tela blanca con jaretón y puntilla, marcados con J. G.; seis sábanas, dos con puntilla hecha en casa, una de carrete a pico y otra de algodón a festón

y cuatro de puntilla compradas, cuatro nuevas y dos algo naides, dos con iniciales grandes T. T. y un florero, otros dos J. G. y otra M. T.; dos pares de botas de material negro, ambas de señoras, nuevas; un mandil de Navarra, nuevo, con listas blancas; vara y media de paño negro de Torrejón de Velasco; vara y media de escocesa de algodón, nueva; una navaja de sf. itar y 12 libras entre chorizo y longaniza de cerdo.

Alba de Tormes a 17 de Julio de 1914. Manuel F. Carrascosa. — Por su mandado, P. H., Antolín Flórez. JO—7771

ARACENA

D. Fernando Abarratgegui y Ponles, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por escritura otorgada en la villa de Galároza, y ante su Escribano D. Juan Martín Muñoz, el día 2 de Enero del año 1737, Ana de Castilla y Gregorio Muñiz de Castilla y María Teresa Muñiz, su mujer, instituyeron y fundaron una Capellanía familiar colectiva, que dotaron con los bienes expresados en dicha fundación, de los cuales sólo existen hoy las tierras calmas con algunos alcornoques y encinas al sitio Vante el Perro, término de la Nava, nombrando por primer Capellán a D. Alonso Lazaro Muñiz, hijo de la D.ª Ana de Castilla, y como segundo a D. Vito G. Muñiz de Castilla, nieto de D.ª Ana e hijo de los otros dos fundadores.

D.ª Josefina Martínez Domínguez González, viuda y vecina de Galároza, ha acudido a este Juzgado manifestando que tiene derecho, como pariente de los fundadores en grado más próximo, a la commutación de rentas de los bienes de prenotada Capellanía que en la Iglesia parroquial de Galároza fundaron Ana de Castilla y sus hijos Gregorio Muñiz de Castilla y María Teresa Muñiz, cuyo árbol genealógico y partidas ha presentado, promoviendo el juicio correspondiente para que se declare su derecho a la commutación.

En su virtud, y habiendo transcurrido los términos del primero y segundo llamamiento, se hace el tercero y último, también por treinta días, para que los que se crean con derecho a los bienes de que se ha hecho expresión, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el expresado término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que, de no verificarlo en indicado término, no será ofdo en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Aracena a 21 de Julio de 1914. Fernando Abarratgegui. — El Secretario, Licenciado José Rodríguez Suárez.

X—1639

BALTANAS

D. Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de esta villa y partido de Baltanás.

En virtud del presente encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de los objetos que al final se detallan y que fueron robados en la noche del 2 al 3 del actual de una finca sita en el pueblo de Villaconzanco, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima procedencia, poniéndola, en unión de los objetos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo por robo.

Objetos.

Dos docenas de cucharillas de plata. Una cuchara de tomar pasteles, de plata.

Un par de tenacillas para azúcar, de idem.

Todos estos objetos con las iniciales A. M.

Cuatro abanicos de nácar con incrustaciones de oro.

Un estuche con dos docenas de cuchillos, mangos de plata.

Un collar con gargantillas de cristal blanco, engarzado en oro.

Una imagen de la Virgen del Pilar, de plata.

Docena y media de pañuelos de mano, de varios colores, de seda.

Tres mantes de lana de merino, ribeteadas con sientes de seda amarilla.

Cuatro fundas de cojichones, nuevas.

Unas tocas de montar, de charol negro. Baltanás, 7 de Julio de 1914.—Antonio Gudiño. — El Secretario, Lázaro Onenex. JO—7410

CACERES

D. Juan Gaona Valcárcel, Secretario judicial adscripto al Juzgado de instrucción y primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y por mi Secretaría, a instancia del Procurador D. Adrián Caldera Cepeda, a nombre de la Excmo. señora Duquesa viuda de Abrantes, en representación de su menor hija Excmo. señora Duquesa de Abrantes y de Linarejos y Marquesa de Sardón, como Patrona de las obras pías de Espaderos y Pizarros, radicantes en esta capital, contra don Francisco Belmonte Romero, sobre rendición de cuentas de la administración de dichas obras pías, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copio los á la letra, dicen así:

»Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, a 30 de Junio de 1914, el Sr. D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los autos de juicio de mayor cuantía, iniciados ante este Juzgado a instancia y como demandante la Excmo. Sra. D. María del Carmen del Alcázar y Roca de Togores, Duquesa viuda de Abrantes, en nombre y representación de su hija la Excmisima Sra. D. María del Carmen Manuela Carbajal y del Alcázar, actual Duquesa de Abrantes y de Linarejos y Marquesa de Sardón, menor de edad, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Adrián Caldera Cepeda y defendida por el Letrado D. Germán López Trujillo, contra D. Francisco Belmonte Romero, Abogado, mayor de edad y de la misma vecindad, en rebeldía, sobre rendición de cuentas de las obras pías de Espaderos y Pizarros, fucidadas en Cáceres;

»Fallo que debo condenar y condeno en su rebeldía al demandado D. Francisco Belmonte Romero:

»1º A rendir a la Junta provincial de Beneficencia de Cáceres las cuentas de administración de las obras pías fundadas en dicha capital por D. Alonso Martínez Espadero, D. Diego Espadero, D. Diego Pizarro y García y D. Isabel Pizarro, generalmente conocidas con el nombre de obras pías de Espaderos y Pizarros, por el período de tiempo que lleva desde 1º de Enero de 1907 hasta el día 13 de Marzo de 1912, presentándolas ante dicha Junta en la forma que disponen los preceptos vigentes;

(Continúa en la pág. 492.)

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

Re- giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincias.	del padre.	de la madre.
1. ^a	Adolfo Ojeda Carazo.....	Valle de Tabladillo.....	Segovia.....	Modesto.....	Tecla.....
5. ^a	Alejandro Broto Torres..... José Baso Casas..... Julián Tirapu San Miguel..... Bastista Segura Amengol..... Moisés Iglesias Arza..... Ramón Ugalde Echeverría..... Essebio Ingaso Arriz.....	Boltaña..... Utiel-Molins..... Pamplona..... Mallén..... Logroño..... Atecha-Valets..... Arantzazu.....	Huesca..... Tarragona..... Navarra..... Zaragoza..... Légoa-Froio..... Guipúzcoa..... Vizcaya.....	Alejandro..... Ramón..... Pablo..... Francisco..... Florentín..... Moiés..... Leonardo..... Ensebio.....	Vicenta..... María..... Francisca..... Marcelina..... Maxima..... Josefa..... Gerónima.....
6. ^a	José Luis Jaso Ayo.....	Sondica.....	Idem.....	Juan Anto- nio.....	Francisca.....
7. ^a	Pedro Hernández Gastón..... Toribio Vitas Laborde..... Demetrio Núñez Díez..... Andrés López..... Virgilio Rodríguez Rincón..... Bonifacio Otero Fernández.....	Palencia..... Justiniana..... La Mesa..... Corjo..... Coruña..... Lea.....	Palencia..... Navarra..... León..... Coruña..... Idem..... Lugo.....	Ezequielio..... Casimiro..... Antonio..... Paula..... Sebastián..... Pedro.....	Margarita..... Juana..... Paula..... Andrea..... María..... Angela.....
Baleares.	Ricardo Fernández González..... Juan Sastre Bordoy.....	Gabin..... Palma.....	Orense..... Baleares.....	Domingo..... Sebastián.....	Josefa..... Apolonia.....
Canarias.	Sebastián Deya Colom..... Juan Espino Valencia.....	Sóller..... San Nicolás.....	Idem..... Cádiz.....	Sebastián..... Francisco.....	Maria..... Maria.....

Madrid, 24 de Julio de 1914.—Echagüe.

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de excedente de cupo.....	1.º Sep. 1909.	Tte. Coronel 1er Jefe ..	Díaz Rivero	Comandante 2.º Jefe	D. Fernando Bandín.
Licencia absoluta	31 Julio 1910.	Comandante	D. Miguel Garcés de Marcilla	Salvador Echenique.	
Pase de reserva activa	5 Marzo 1914	Coronel	Eusto de Hita González	Eduardo Mató Rodríguez.	
Idem de Caja.....	1.º Agosto 1913	Tte. Coronel	Eustasio Sevilo Huesa	Iaidoro Azcóna Aguilar.	
Idem de excedente	1.º Oct. 1908.	Idem	Tomás Martí	Octavio López del Castillo.	
Licencia absoluta	20 Sep. 1907 ..	Coronel	Mauricio Echenique	Nemesio Angulo.	
Certificado de soltería	6 Nov. 1904.	Idem	Benito Álvarez	Ramón de Rotsche.	
Pase de 2.º reserva	3 Marzo 1911.	Idem	Alfonso Barba	Bernardino Pezo.	
Licencia absoluta	31 Dic. 1904.	Idem	José Perera	Pedro Añón.	
Pase de situación.....	1.º Junio 1913	Tte. Coronel	Alejo Arroyo	Rafael González.	
Idem de reserva activa	24 Febrero 1912	Coronel	Edoardo Oliver	José Jaquera.	
Licencia absoluta	28 Idem 1907	Comandante	Fernando Rodríguez	Antonio Machado.	
Pase de situación.....	20 Agosto 1910	Tte. Coronel	Joaquín López	Joaquín Añiso.	
Idem	22 Dic. 1910 ..	Idem	Manuel Marquina	Javier González Mor.	
Licencia absoluta	11 Febrero 1899	Coronel	Joaquín Rodríguez Rodríguez	Vicente Gómez Pérez.	
Idem	4 Junio 1901.	Idem	Dámaso Sotomayor Serrano	Amando Rodríguez Álvarez.	
Pase de excedente de cupo.....	8 Marzo 1904	Idem	José Iturmendi Domínguez	Rafael Sagar González.	
Idem de Caja.....	1.º Agosto 1913	Idem	José de Nouvelas Vilar	Manuel Vidal Sáez.	
Idem 2.º reserva	1.º Sep. 1911 ..	Idem	José Noguera Portera	Adolfo Bento Castro.	

22º A presentar también las cuentas de referida administración ó copia de ellas á la demandante Excmo. Sra. doña María del Carmen del Alcázar y Roca de Togores, Duquesa viuda de Abrantes, como representante legal de su hija la Excm. Sra. D.ª María del Carmen Garbajal y del Alcázar, actual Duquesa de Abrantes y de Linarejos Marquesa de Sardón, y menor de edad;

23º A abonar á la Excm. señora demandante en la representación que tiene acreditada el saldo que contra él resulta por indicadas cuentas, y

24º En todas las costas del presente litigio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma establecida en el artículo 283 de la ley de Ejecución Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Anacleto Martínez.

Publicación.—Dada, leída y publicada faó la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrazo audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.

Cáceres, 30 de Junio de 1914.—Juan Gaona.

Lo inserto concuerda con su respectivo original en los autos relacionados al principio á que me remite.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Francisco Belmonte Romero, y sea inserta en la GACETA DE MADRID, pongo lo presents, que firmo en Cáceres, á 30 de Julio de 1914.—Juan Gaona. X—1640

CASAS IBÁÑEZ

D. Luis Corchero y Monge, Juez de instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que por la Excm. Audiencia Provincial de Albacete se ha dirigido á este Juzgado carta orden en que se acuerda la prisión provisional del procesado José Martínez Aguilar, de trece años de edad, que dijo ser natural de Ocaña y después de La Unión, hijo de Manuel y Josefa, sin naturaleza ni vecindad, pordiosero, de las señas personales siguientes: color de las pupilas pardo, cabelllo castaño claro, cara sana, ojos al pelo, nariz aguileña, boca regular, no tiene barba y de estatura proporcional, contra el cual se signó causa en este Juzgado por hurto de un burro; y que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y en su caso, sea conducido á la prisión de la ciudad de Albacete á disposición de la Audiencia, y á la vez se le cita y emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante dicha Audiencia, bajo apercibimiento de declararlo rebeldé y pararle el juicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se autoriza al Juez instructor que conozca de la captura del procesado, para que ratifique la prisión decretada por dicha Superioridad en 2 de los corrientes.

Cáceres, 10 de Julio de 1914.—Luis Corchero.—P. S. M., Agustín Descalzo.

JO—7426

CEBREROS

D. Miguel Pasqual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 30 de Junio último se han sido hurtados á Buenaventura Martín Alonso, vecino del Barraco, dos burros, que guardaba en una cuadra de su propiedad, en el sitio Puente del Burguillo, de las señas siguientes:

Un burro negro, con una nube en el ojo izquierdo, con las rodillas y menudillos pelados, de seis años de edad y de cinco cuartas de altura, próximamente.

Otro de pelo negro, con un gorro más bajo que el otro, que apenas se le nota, sin esquilar, con una oreja rajada, de dos años de edad y de cuatro á cinco cuartas de altura.

En su virtud, y en el sumario que en este Juzgado se instruye por mencionado hecho, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de mencionados semovientes y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifica su legítima adquisición, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Cobreros, 6 de Julio de 1914.—Miguel Pasqual.—Eladio González. JO—7427

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 71 del año actual, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una vaca pelo casiaro oscuro, raza española, alzada 1,33 metros, con el hierro de la Compañía Félix Agrícola en la nalga izquierda, de siete años, y las puntas de sogas de cuñado de la propiedad de José Torres Torres, desaparecida la noche del 13 del actual de una finca situada al partido del Arroyo de Atafate, término de Junera de Libar, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 20 de Julio de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Alfonso Pérez. JO—7899

GÉRGAL

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de un desconocido que si el día 8 del actual y en el kilómetro 212 de la linea de Linares á Almería, cortó el freno automático entre el furgón de cola y el vagón que le seguía, del tren correo accidentado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido á mi disposición.

Gérgal, 20 de Julio de 1914.—Ezequiel de Gómez y Sellés.—P. S. M., Juan Mateo. JO—7901

GRANADA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que responde, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de D. Miguel Garrido Bueno, á instancia de su esposa D.ª Josefina Román Ruiz de Castro, en el qual, por auto de 8 de Abril del corriente año, se declaró la ausencia en ignorado paradero, de dicho señor D. Miguel Garrido Bueno, mandándose se hiciera público por medio del presente, llamándose al ausente para que, si á bien lo tiene, se presente en el referido expediente.

Granada, 15 de Julio de 1914.—Rafael Luque Ayllón.—El Secretario, Antonio Prieto. JO—224

GUADALAJARA

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue expediente sobre devolución de fianza y depósitos constituidos por don Julián María Batanero Fries para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad que fué, con carácter de interino, de Atienza, Sacerdón y Osma, y en propiedad de Brihuega, Cervera del Río Alhama, Santo Domingo de la Calzada, La Oñaza, Cuenca, y, por último, de esta ciudad, Registro que servía á su fallecimiento, ocurrido en la misma el día 9 de Diciembre de 1912, cuyo expediente instan sus herederos hermanos D. Manuel Demetrio y D.ª Modesta María Batanero Fries; y en su virtud, por el presente se anuncia dicha pretensión por medio de este primer edicto para que, dentro del plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formular.

Dado en Guadalajara á 7 de Julio de 1914.—Antonio Gómez Tortosa.—El Secretario, P. Eduardo la Serna.

JO—7440

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue con el número 27 causa por violación, en la que tengo acordada la práctica de varias diligencias á las que es indispensable concurrir la perjudicada Leandra García Germého, de veintitrés años de edad, soltera, hija de Celestino y Feixa, natural de Arévalo, residente en Madrid, primeramente en la calle de las Infantas, número 86, primero, y últimamente en la calle de Leganitos, número 27, segundo, desacreditándose su actual domicilio; por el presente se cita á dicha mujer, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á la práctica de las diligencias referidas, bajo los apercibimientos de la ley.

Dado en Guadalajara á 10 de Julio de 1914.—Antonio Gómez Tortosa.—Por su mandado, P. Eduardo la Serna.

JO—7542

GUADIX

D. Vicente S. Naranco y Barquero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Teresa Serrano García (a) Amparo la Periquita, de unos veinticuatro años de edad, hija de Narciso y Francisca, soltera, natural de Marbellá (Málaga), vecina de esta ciudad, que es de estatura regular, color moreno, carnes regulares, pelo castaño, sin señal particular, visto vestido y mantón de color, pañuelo en la cabeza y alpargatas, á fin de que comparezca dentro del término de diez días en este Juzgado, para ser constituida en prisión y extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa número 116 de 1912, sobre insultos á los agentes de la Autoridad, apercibéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 20 de Julio de 1914.—Vicente S. Naranco.—El Secretario, Francisco Hernández.

JO—7902

HUERCAL-OVERA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra negra, paseña, de cuatro años, sin herrazos y un mulito de veintiún meses, pelo rojizo, alzada regular, herrado de los mangos, señalada en la cuñata con dos bierros, que fueron hurtadas en la madrugada del 20 de Junio último, al vecino de Cantaria Domingo Gambeto Gómez, en el Sitio de Tomazar, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima posesión, poniendo otras y otra á mi disposición.

Dado en Huércal-Overa á 10 de Julio de 1914.—Ramón de Páramo.

JO—7539

ILLESCAS

D. Agustín Bullón y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á la persona ó personas que se crean dueñas de una yegua que se halla en poder de Juan Plaza García, vecino de Villaseca de la Segura, que se supone sea de ilegítima posesión, cuyas señas se detallarán después, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de Toledo y GACETA DE MADRID, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por haberle sido ocupado dicho semoviente sin guía á mencionado Juan Plaza.

Señor.

Una yegua de tres años de edad, de señas: orejas de alzada, cravita, oína y cola largas, alzada de las dos patas y mano izquierda, con un hierro formando dos B. B. en la crinera izquierda, con una rodillera en la mano derecha.

Illescas, 29 de Julio de 1914.—Agustín Bullón.—El Secretario, Plácido Moya.

JO—7905

IZNALLOZ

D. Tristán Álvarez y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de seis gallinas y un gallo que en la noche del 15 al 16 de Marzo último le fueron sustraídas al vecino de Benalúa del cortijo El Cal, y á la de un lechón blanco de unos tres meses con una ramirara en la parte trasera de la oreja derecha y en la izquierda una horquilla y una remueca por detrás, anestraida también al labrador de dicho cortijo llamado Juan Pedro Raya Ortega, en la noche del 18 de Abril anterior, y habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Iznalloz, 9 de Julio de 1914.—Tristán Álvarez.—El Secretario, P. A. Federico Nevarez.

JO—7442

D. José Martín López, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas se dirán, hurtadas en la noche del 2 al 3 del actual del sitio denominado Los Llanos, del término municipal de Morella, de este partido, al vecino de dicho pueblo Rafael Antequera

Cornejo, y habidas que sean, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señor.

Un mulo, pelo negro, de veinte años, con rodilleras.

Otro mulo de diez años, con una herencia hierro La Mundial, en el anca izquierda y alzada, ambas sobre la marca.

Iznalloz, á 14 de Julio de 1914.—José Martín López.—El Secretario, por suscripción, J. L. Nevarez.

JO—7804

D. Tristán Alvarez y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que á continuación se dirá, la cual fué hurtada al vecino de Guadahortuna, Antonio Gil Soler, en la noche del 1º de Mayo último, y habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Señor.

Una mulita castaña cerrada, con más de la marca, asegurada en la Sociedad El Fénix Agrícola.

Iznalloz, 9 de Julio de 1914.—Tristán Álvarez.—El Secretario: P. A. Federico Nevarez.

JO—7443

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares y se ordena á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se dirán, así como de la propiedad á que cada una pertenece, y que fueron hurtadas la noche del 25 de Junio último en el sitio conocido por Cercado del Pozo, término de Valencia del Mombuey, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 100 del corriente año, por hurto de caballerías.

Señor de las caballerías.

De la propiedad de Cebrón Macías Navarro:

Una mulita de once años, alzada 1,44 metros, negra y cravita por la cabeza y está herrada con el de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B, número 10, recientemente herrada de las cuatro patas.

D. José Gamero Adamo:

Un jumento pardo, cerrado, capón, tuerto del ojo derecho, herrado de las manos y con el hierro S. en el jamón derecho.

Otro pardo, cerrado y capón, no tiene ninguna otra señal.

Dos sogas.

De Fernando Alvarez Hernández:

Una burrana obscura, de treinta meses, con lunares en los costillares.

Dado en Jerez de los Caballeros á 1º de Julio de 1914.—Angel Ruiz de Obregón.—El Secretario, Emiliiano Campo.

JO—7330

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de un burro ruivo obscuro, alzada pequeña, roizado en el lado izquierdo de las costillas y en la vinya del mismo lado el hierro G. 7, de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, que fué hurtado el día 20 del pasado y sobre las doce, propiedad de José Celia Jiménez, y á la detención del autor ó autores del hurto, que de ser habidos serán puestos en este Juzgado á disposición del mismo.

La Carolina, 2 de Julio de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—7446

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca de dos gitanos que fué seis de la mañana del día 7 de Abril último dejaron en la casa de José García Contreras, que tiene situación en Linares, en el camino de la Marea, tres caballerías mayores hurtadas, y á la prisión y conducción á este Cárcel á mi disposición de los mismos.

La Carolina, 30 de Junio de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—7447

LINARES

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama á los herederos del gitano Luis Heredia Jiménez, que fué herido en riña el día 7 de Junio último, falleciendo el 10 á consecuencia de las bérias sufridas, con el fin de hacerles el ofrecimiento de causa que por tal hecho se instruye, de la forma y modo que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Linares, 4 de Julio de 1914.—Pedro Muñoz.

JO—7336

LUCENA

D. Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se resellan, de la pertenencia de varios vecinos de Janja, desaparecidas en la madrugada del día 10 de los corrientes del sitio conocido por Las Bellidas, de este término, y caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señor de las caballerías.

Un mulo de diecisésis años, labrado de las patas, castaño obscuro y una potrilla en una mano y en la peinetilla. Una cincia.

Una burra negra, de cuatro años, mediana, con un pedazo pelado en los pechos.

Una burra ruiva clara, en una pata tiene un rocello y ronchas en el pescuezo.

Una burra ruiva con rama de dos años.

Una burra ruiva, mediana, con rama de dos meses.

Dado en Lucena á 14 de Julio de 1914.—Lucas Antonio Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

JO—7908

D. Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan de la pertenencia de Brizabé Melgar Martínez, ex raviadas en la noche del 27 al 28 del actual, y caso de ser habidas sean remitiadas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las mismas, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mulita castaña oscura, sin hierro de quince meses, menor de marca.

Un mulo rojo con lunares blancos en los costillares y un redoblón en la herra dura de la raya izquierda, hierro en diente lado y cerrado.

Una burra cerrada, raza, sin hierro y el rabo pelado.

Dado en Láceras a 29 de Junio de 1914. Lucas Antonio Nuño de la Rosa.

JO—7388

MARTOS

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación creen á sus dependientes encadenadas á la busca y ocupación de las tres caballerías cuyas señas y continencia se indican, pertenecientes á Juan Calvo Aguilera de este a vecinos, suscitadas la noche del 18 del corriente, en terrenos del cortijo nombrado La Serrana, de este término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas que les posean, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulito capón, edad dos años, alzada 1,48 metros, capa castaña oscura, raza española, tiene en la raya izquierda marcado el número 34, y en su centro el escudo de Sevilla, y en la derecha el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, con la inicial J y el número 2.

Una yegua, edad siete años, alzada 1,49 metros, capa romera, raza española, tiene en la raya izquierda marcado el número 34, y entre los dos guarnismos el escudo de Sevilla, y en la derecha el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, con la inicial J y el número 2, y

Un mulote algo toro, con tres meses de edad, sin hierro ni marca alguna, raza de la anterior.

Martes, 20 de Julio de 1914.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña.

JO—7316

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por hurto de las dos caballerías menores que luego se reseñarán, pertenecientes á Antonio Jiménez Vázquez, vecino de esta población, hecho realizado en la noche del 16 al 17 del actual en el sitio denominado Arroyo de las Molas, en este término.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se

encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra raza clara, un poco gacha, dos sobrecañas curadas en las manos, cerrada, marcada, en la mano derecha le han curado una escarcha, y

Otra burra raza oscura, cerrada, marcada, con un lunar negro en una pata, pelo cortado en las redillas.

Ambas sin hierro y herradas de las manos.

Martes, 18 de Julio de 1914.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña.

JO—7317

MONTANCHEZ

D. Antonio Hoyos Saliz, Juez de instrucción Interino de este partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente requisitaria ruego y encargo á todas las Autoridades y órdenes a los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del somoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de un mulote, José Jiménez Bonilla, sucedido en término de Albalá la noche del 5 de los corrientes.

Señas del somoviente.

Un mulote de quince meses, alzada 1,25 metros, pelo negro mojado, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la raya izquierda.

Dado en Montánchez a 17 de Julio de 1914.—Antonio Hoyos Saliz.—P. S. O. José Jiménez.

JO—7820

MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se resumen, perteneciente al vecino de Pedro Abad, Juan Jurado Castilla, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día 12 del corriente mes á la mediana del siguiente día 13, estando á prado en terrenos de la finca nombrada La Loma, en la comarca de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstas habidas sean puestas á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mejor lo hecho.

Señas de la caballería.

Un mullo capón, de diecisiete años, alzada 1,45 metros, negro profundo, hierro náutico 6 en el muslo derecho, con lunares blancos en el dorso y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, número 14, en el muslo izquierdo y F.A.

Dado en Montoro a 15 de Julio de 1914. Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lira.

JO—7821

POLA DE LEÑA

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción de la villa y partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que habiendo sido sustituidas, en su mayoría de otras, las prendas que á continuación se expresan, la noche del 4 al 5 de Junio último, en el pueblo de Llanos de Somerón, de este Concejo de Lena, se interesa á las Autoridades y Policía judicial la compresión de dichas ropas y detención de sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, y otras ropas ser:

Tres varas de tela vergara, azul.

Una camisa de hombre, de tela pisana, con rayas rojas.

Unos calzoncillos blancos, usados, con las iniciales G.G.

Una camisa de tela pisana, de listas negras y blancas.

Otra de la misma clase, blanca con rayas azules; y

Otro calzoncillo de algodón moreno, usado.

Así bien, se hace saber que en este Juzgado y procedente del mismo hecho, sobre:

Una camiseta para hombre, de punto inglés.

Una camisa, también de hombre, blanca, de pisana, con rayas rojas y blancas.

Un par de calzoncillos en buena uso, todos sin iniciales, ignorándose quién sea su dueño, y si la vez que se les ofrece por este efecto el procedimiento en el acuerdo que por hurto se instuye, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Ejecucionalismo Criminal, se les cita de comparecencia ante este Juzgado para la práctica de las diligencias judiciales.

Pola de Lena, 6 de Julio de 1914.—José Usera.—P. S. M., P. H., Fernando Tañón, JO—7480

POSADAS

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 30 de Junio de una era situada en el camino de Sevilla, término de Almodóvar del Río, á D. Rafael González Castillo, de aquellas vecindades, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Señas de las caballerías.

Un mulo entero, de tres años, buena alzada, pardo obscuro, cabos negros, raza española, herrado en la raya derecha con R. G. y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la izquierda.

Otro mulo de trece años, alzada 1,41 metros, pardo, raza española, rayado, bociblanco, esparaván en el corvejón derecho, y herrado con el de la Compañía Agrícola.

Posadas, 7 de Julio de 1914.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia, JO—7482

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cadete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de

Un jumento llamado Molino, de diez ó once años, pelo castaño lanudo, espón,

de cinco á cinco y medio cuartas de alzada, con una señal, sin pelo en la cara derecha á causa de una mordedura.

Otro jumento llamado Piñero, como de diez á doce años, pelo castaño, con una herida en el lomo próxima á la cruz, de unas cuatro y media cuartas de alzada; y

Una alberda forrada de cuero, con pelo negro, ya remendada y á medio uso.

Los demás semejantes y efectos fueron incautados en la noche del 3 al 4 del corriente mes de una cuadra que existe en la casa que habita Antonia Ramón Hernández en el pueblo de Parada de Rubíes, y si fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Salamanca á 17 de Julio de 1914.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Alciso Casneras. JO—7330

VINAROZ

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido:

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que se refrenda se instruye sumario contra José Sánchez. Expósito, electricista mecánico, vecino de Valencia, sobre hurto de varias prendas de ropa y una cadena de metal con tres colgantes blancos y una medalla, a Francisca Roca Sales, de veintiún años de edad, sirvienta en la fonda de Benicarló de José Féres Anglés, hija de Jaime Roca, ignorándose su segundo apellido; jornalero, y aunque es vecino de Castellón actualmente se halla en Francia sin saberse las señas de su domicilio, en cuyo sumario, por providencia de hoy, se ha mandado insertar edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ofreciendo al Jaime Roca, como padre, representante legal de dicha Francisca Roca Sales, las acciones civil y penal, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, señalando el plazo de diez días para que se presenten en este Juzgado á fin de ser oido y que diga si quiere ser parte en el sumario.

A los efectos acordados, se expide el presente en Vinaroz á 12 de Julio de 1914. P. de Benito.—Por mandado de Su Señoría, S. Guarch Molino. JO—7658

ZAMORA

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario en averiguación de las causas que motivaron la muerte de Anibal Augusto Fernández, de quienes años de edad, hijo de María de los Santos Fernández y de padre desconocido, natural de San Martín de Anqueira, Concejo de Miranda de Duero (Portugal), cuya muerte ocurrió el día 14 de Octubre último en la Dehesa del Puerto, término de Zamora, á consecuencia de lesiones producidas por un carro, en cuyo sumario se ha acordado que se hagan á la madre del interfecto por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, las advertencias previstas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ó sea que tiene derecho á mostrarse parte en el proceso y á renunciar ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Dado en Zamora á 17 de Julio de 1914. Francisco Otero.—P. M. de S. S., Manuel Lobato. JO—7851

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacón de Bust, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, durante el corriente año, por faltas, entre Pedro Laprida y Vicente Santiago, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 2 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte constituido por D. Tomás Forns Contera, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Hernández y D. José Joaquín Autón, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Vicente Sanago, chaffeur, que dijo vivir en la calle de Olivedo Costío, número 66;

»Faltas que debemos condenar y condencamos á Vicente Santiago, en rebeldía, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo, por dicha multa, caso de insolventia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librársela copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Forns.—José María Hernández.—ampliación.—José Joaquín Autón y García del Pozo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día hábil de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Vicente Santiago, firmo la presente en Madrid á 30 de Junio de 1914.—Licenciado, Mario Serratacón.—V. B., Forns Contera. JO—8121

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 778, seguido en este Juzgado contra José López Filgueiras, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Ortum y D. Isidoro Castillejo, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José López Filgueiras,

»Fallamos, condenando al denunciado José López Filgueiras, á la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Luis Ortum.—Isidoro Castillejo.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado José López Filgueiras, expido la presente en Madrid á 25 de Junio de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8127

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.658, seguido en este Juzgado contra Engenio Marrondo Gómez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constitui-

do por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Ortum y D. Isidoro Castillejo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Eugenio Marrondo Gómez,

»Fallamos, condenando al denunciado Eugenio Marrondo Gómez, á la pena de cinco pesetas de multa, reprepción y las costas del juicio, y en caso de insolventia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Luis Ortum.—Isidoro Castillejo.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Eugenio Marrondo Gómez, expido la presente en Madrid á 27 de Junio de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8126

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 766, seguido en este Juzgado contra Fernando Campos Bermúdez, á la pena de más, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Ortum y D. Isidoro Castillejo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Fernando Campos Bermúdez, Manuel Jiménez Jiménez y Roque Jiménez Jiménez,

»Fallamos, condenando á los denunciados Manuel Jiménez Jiménez, Roque Jiménez Jiménez y Fernando Campos Bermúdez, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y las costas del juicio por terceras partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Luis Ortum.—Isidoro Castillejo.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Fernando Campos Bermúdez, expido la presente en Madrid á 26 de Junio de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8125

MADRID—HOSPITAL

En los autos de Juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.362 de orden del año actual, contra Joaquín Sanz Ferrer, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Santos Gómez y Adjuntos D. Rafael Batancourt y D. Enrique Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Sanz Ferrer, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condencamos al denunciado Joaquín Sanz Ferrer á la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 8 de Enero de 1907, reprección y al pago de las costas, y notifíquese este fallo por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santos Gómez.—Enrique Martínez González.—Rafael Batancourt.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Sastre Ferrer, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Julio de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º. Nicolás Morales. JO—8137

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.441 de orden del año actual, contra Vicente Bustos Morán, por escádalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Santos Gómez, Adjuntos D. Rafael Bezanourt y P. Enrique Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Bustos Morán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Vicente Bustos Morán, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y el pago de las costas del juicio; y notifiquérselo este fallo por edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Santos Gómez.—Enrique Martínez González.—Rafael Bezanourt.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Bustos Morán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 20 de Julio de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º. Santos Gómez. JO—3186

VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 161 de orden del año actual, contra Antonio López Ramón por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Vallecas, a 21 de Julio de 1914, el Tribunal municipal, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Basilio Tercerillas y Ramírez, y Adjuntos D. Francisco González y D. Tomás Chibber, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López Ramón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio López Ramón, a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del presente juicio, y notifiquérselo este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Basilio Tercerillas. JO—8137

Tercerillas.—Francisco González.—Tomás Chibber.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio López Ramón, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Vallecas a 21 de Julio de 1914.—El Secretario, Amós C. Lozano.—V.º B.º. Basilio Tercerillas. JO—8158

VIGALVARO

En juicio de faltas que se signó en este Juzgado contra Emilio Urrutia Lasala, por malos tratos, cuyo individuo fué vecino de Madrid, casado de Toledo, número 99, y en la actualidad se desconoce su paradero, dictó sentencia el Tribunal municipal, con fecha 3 de Marzo del presente año, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Emilio Urrutia Lasala a la multa de cinco pesetas, que satisfará en el papel correspondiente, y al pago de las costas.»

Y para que sirva de notificación a dicho individuo se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Vigalvaro, 16 de Julio de 1914.—El Juez municipal, Pedro Barroso.—El Secretario, P. H. Juan Castillo. JO—7833

Jurisdicción de Guerra

CORDOBA

D. Francisco Sousa Ruiz, Capitán de Caballería, Juez instructor del expediente de infantería que se sigue al soldado del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, José Aguilera Tercerillo.

Usando de las facultades que le confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cite, llamo y emplazo al dicho individuo, natural y con residencia en Porcuna (J.á.) de oficio comisario, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora desde el mes de Mayo último por haberse ausentado del pueblo de su naturaleza, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar que tiene su domicilio en el Gobierno militar, con el fin de prestar declaración en dicho expediente, pues así lo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba, a 11 de Julio de 1914.—Francisco Sousa. JO—7230

LARACHE

D. Vicenta García Gutiérrez, Oficial segundo de Intendencia de la Comandancia de Larache, Juez instructor del expediente seguido al soldado Sizofrano González Ollas.

Por la presente requisitoria cite, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural del Molinar, provincia de Madrid, hijo de Vicente y de Beatriz Díaz, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, fines de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son desconocidas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente en la Capitanía General de la primera Región, que tiene su residencia en Madrid, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye

por inutilidad, bajopercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebeldé, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del dicho soldado, y, caso de ser habido, se le conduzca a la Capitanía General de la primera Región, a disposición de la Autoridad militar correspondiente, con las seguridades correspondientes, conforme se ha acordado en diligencia de este día.

Larache, 9 de Julio de 1914.—Vicente García. JO—7200

D. Jenaro Magenís y Velasco, Capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de Artillería de Larache, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo José Serrano de la Peña, por la falta grave de primera descripción.

Por la presente requisitoria cite, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de Fermoselle (Zamora), hijo de Manuel y de María, soltero, de veintiún años, de oficio tendero, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la Comandancia de Artillería de Larache, residente en esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de descripción, bajopercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebeldé, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Serrano de la Peña, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Larache a 18 de Julio de 1914, Jacinto Magenís. JO—7322

SANTONA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Casimiro Belaunde Azcorra, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la vigente ley de Recutamiento, en el Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden, da 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este año, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de José María Belaunde Azcorra, hermano del rotable soldado, cuyo estado civil, actual se desconoce, natural de Ercandio (Vizcaya), de cuyo nacimiento se asentó hace próximamente once años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 89 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 (L.º n.º 358), para que, si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado José María Belaunde Azcorra, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Santona, a 11 de Julio de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Germán Pérez. JO—7254